



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 21/

SOLICITANTE: Servicio de Mantenimiento

1. OBJETO

El objeto del contrato es la contratación mediante **ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ELEMENTOS TEXTILES PARA EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

2. NECESIDAD QUE MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Este acuerdo marco responde a la necesidad de dar respuesta en los distintos edificios de la Universidad de Sevilla a la prestación del servicio de limpieza de elementos textiles que forman parte de su equipamiento o vinculados con la actividad docente, investigadora y de servicios de la Comunidad Universitaria, para mantenerlos en condiciones higiénicas óptimas y en el mejor estado posible de conservación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

200.000,00 € (IVA no incluido)

Valor estimado del contrato: 50.000,00 € x 1 año+ 3 posibles prórrogas

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado sobre la base del gasto real del ejercicio económico precedente de los servicios indicados en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el conocimiento adquirido en la gestión de compras, teniendo en cuenta los precios de mercado de acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la LCSP y realizándose una estimación del máximo previsto para el período de vigencia que incluye el Acuerdo Marco (incluidas las posibles prórrogas).

4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Servicio de Mantenimiento

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Director Técnico del Servicio de Mantenimiento

6. JUSTIFICACIÓN NO DIVISION EN LOTES

Se justifica la no división en lotes del contrato al constituir el servicio una unidad funcional ajustada al PPT, que de separarse existiría el riesgo de una inadecuada ejecución. Además, no se dan las condiciones de utilización o aprovechamiento separado.

Código Seguro De Verificación	6d6JCpITxfKQWX2sYBwNFQ==	Fecha	15/02/2021
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENQUER	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6d6JCpITxfKQWX2sYBwNFQ==		



7. INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada y acreditada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a la necesidad expuesta.

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ART. 156 LCSP Procedimiento abierto

9. ELECCION DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA

Financiera: Se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo

Técnica: Se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo

10. ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sólo se aplicará un criterio mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación, al estar totalmente definida la prestación del servicio.

Para la valoración de la proposición económica, se procederá a calcular el promedio de los distintos precios unitarios comparables y equivalentes ofertados por cada licitador de aquellos conceptos indicados en el Anexo 1, asignándose la máxima puntuación prevista (100) al menor precio promedio total de todos los conceptos y al resto de manera proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 100 \times \frac{\text{Oferta promedio precios unitarios más baja}}{\text{Oferta promedio precios unitarios del licitador}}$$

11. DECLARACIÓN DE URGENCIA

No procede

12. JUSTIFICACIÓN EN CASO DE NO EXIGIR GARANTÍA DEFINITIVA

Procede exigir garantía definitiva

Sevilla a la fecha de la firma

José M^a Sánchez Berenguer
Director del Servicio de Mantenimiento

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	6d6JCpITxfKQWX2sYBwNFQ==	Fecha	15/02/2021
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER	Página	2/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6d6JCpITxfKQWX2sYBwNFQ==		

